

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2025-2027.

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 9 fracción I inciso c) y fracción II inciso b); 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 32 del Bando Municipal vigente, y al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo:

### CONVOCA

A todas las personas de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a participar en la elección de:

### **UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ETNIA MAZAHUA ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

#### DE LOS REQUISITOS.

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia indígena dentro del Municipio no menor a cinco años;
3. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
4. Que hable y preferentemente lea y escriba la lengua mazahua;
5. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
6. No estar desempeñando un cargo de elección popular o de titular dentro de la Administración Pública Municipal en funciones;
7. No haber sido delegado, subdelegado, jefe de sector, representante de bienes ejidales o comunales, jefe supremo mazahua, ni líder o representante de religión alguna.

Los aspirantes al cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, dirigida a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México;
- II. En el caso de que exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena legalmente electo e instalado según sea el caso, deberá presentar el acta donde fue designado candidato(a);
- III. Cuando no cuente con el acta del Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena, deberá presentar el acta de asamblea de acuerdo a sus normas, usos y costumbres donde fue designado(a) candidato (a), acompañando las firmas que lo respaldan;
- IV. Copia de la credencial para votar vigente;
- V. Constancia de residencia expedida por la Secretario del Ayuntamiento;

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- VI. Copia certificada de acta de nacimiento;
- VII. Informe de No antecedentes penales;
- VIII. Constancia de que no está inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o del Órgano de Control Interno Municipal;
- IX. Manifestación hecha por el o la aspirante firmada bajo protesta de decir verdad, que contenga lo siguiente:
  - a) Que no pertenezca a las fuerzas armadas, ni sea miembro del cuerpo de seguridad pública del Municipio de San José del Rincón, México, o ejerza algún mando en la demarcación del municipio;
  - b) Que no desempeñe un cargo de elección popular;
  - c) Que no sea servidor público; y
  - d) Que se reconozca y sea reconocido como integrante del pueblo mazahua.

Si de la documentación presentada por los aspirantes está incompleta será motivo suficiente para rechazar la solicitud.

#### **DEL PROCESO DE ELECCIÓN**

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día de su publicación y fenece el 4 de abril de 2025.

La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, los días 31 de marzo, 1, 2, 3 y 4 de abril del año 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Al cierre de la presente Convocatoria, la Secretaria del Ayuntamiento y Secretaria de la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, turnará el día 7 de abril de 2025, a los integrantes de la Comisión, las solicitudes y la documentación recibida para su estudio.

La Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, aprobará a los aspirantes que contendrán en elección el día 10 de abril de 2025, que se realizará en Plaza Arturo Montiel Rojas, con domicilio entre calles Hermenegildo Galeana y Sebastián Lerdo de Tejada, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, en un horario de las 11:00 a 14:00 horas.

La Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, emitirá el dictamen correspondiente para reconocer a la persona que resulte electa como Representante Indígena de la Etnia Mazahua ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, para el periodo 2025-2027.

La Sesión de Cabildo, en la que se reconocerá a la persona electa como Representante Indígena de la Etnia Mazahua ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, para el periodo 2025-2027, se celebrará el día viernes 11 de abril de 2025.

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la Convocatoria de forma inmediata.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El representante durará en el cargo el periodo comprendido del 16 de abril del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027.

Se reconoce la existencia de los pueblos indígenas dentro del territorio municipal, el contemplado en el artículo 6 fracción I de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, México y el Ayuntamiento.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

#### **RÚBRICAS**

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ**  
**PRIMER REGIDOR**

**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**  
**TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**  
**CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**  
**SEXTA REGIDORA**

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**